

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director.—1.750.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Santo Tomás de Aquino», de Salamanca, como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio Bueno Hernández, Director de la Academia «Santo Tomás de Aquino», establecida en la calle de Vázquez Coronado, número 3, de Salamanca, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino:

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de diciembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Santo Tomás de Aquino», de Salamanca, como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 11 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Krahe» como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Emilo Suarez Alejandro, Licenciado en Ciencias y Director técnico de la Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino:

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 27 de noviembre próximo pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», de Madrid, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de enero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «Preuniversitas Santa Teresa», de Barcelona, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Amparo Bennacer Sarriá, Directora técnica del Colegio «Preuniversitas Santa Teresa», establecido en la avenida de José Antonio, número 565, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 17 de noviembre pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Preuniversitas Santa Teresa», de Barcelona, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación para el curso 1962-63, alumnado femenino.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Intervención de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se cambia la adscripción del Colegio libre adoptado mixto de Castuera al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz).

Vista la petición del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) solicitando que el Colegio libre adoptado mixto pase a depender académicamente del Instituto Nacional de Educación de Mérida, en lugar del de Badajoz, al que fué adscrito en atención a su menor distancia y a ser éste Instituto mixto;

Resultando que el Colegio libre adoptado de Castuera fué creado por Decreto de 22 de noviembre de 1962, adscribiéndolo al Instituto masculino de Enseñanza Media de Badajoz;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 29 de enero, informa favorablemente la petición del Ayuntamiento, aconsejando el cambio de dependencia académica;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 83/63, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 25): que son ciertas las alegaciones en lo referente a su menor distancia de Mérida y ser mixto el Instituto y teniendo en cuenta la autorización que concede a la Dirección General de Enseñanza Media el artículo quinto del mencionado Decreto,